

SECRETARÍA. Marzo 19 de 2021de 2021. Se agrega al proceso ejecutivo hipotecario 2018 00314 00, solicitud de fecha para remate. Pasa a Despacho.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario Ad -Hoc.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO

Demandante: DAVIIVIENDA S.A.

Demandado: BERNARDO ALÍ ROA GARZÓN

Radicación: 17380 40 89 005 2018 00314 00

Sustanciación: 328

JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL.

La Dorada, Caldas, marzo diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

Con base en solicitud de la parte demandante, se fija el diecinueve (19) de mayo de 2021, a las nueve (9:00) de la mañana, como fecha y hora, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble objeto de medida cautelar en este proceso, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado.

Se trata de un lote de terreno de aproximadamente 78 metros cuadrados, con construcción de vivienda ubicada en la calle 4 No. 8 – 15 del barrio Pueblo Nuevo de Guaranicito, Caldas, la que consta de tres (3) cuartos, sala-comedor, cocina y baño, levantada en ladrillo, pisos en baldosa, con servicios de agua, luz y alcantarillado.

La licitación se fija por el término de una (1) hora siendo postura admite la que cubra el setenta (70%) del avalúo, previa consignación en el Banco Agrario de Colombia del cuarenta (40%) del avalúo del bien

- Avalúo: \$66.480.000.00
- 70%(Postura)\$46.536.000.00
- 40%(Consignación previa)
\$26.592.000.00

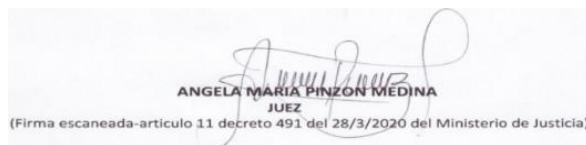
El Aviso deberá publicarse en un periódico de circulación nacional, como el Tiempo, El Espectador o La República, con anticipación de diez (10) días a la fecha del remate

Con base en lo previsto en el artículo 448 inciso 3 del Código General del Proceso, se efectúa control de legalidad, para indicar que no se advierte irregularidad que pueda acarrear nulidad de lo actuado en este proceso.

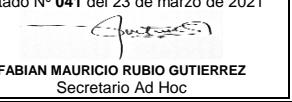
Es importante indicar que la actual emergencia sanitaria ha implicado que las audiencias se realicen de manera virtual, por lo tanto para garantizar el debido proceso y principios de publicidad y transparencia se ha dispuesto que la audiencia de remate se realice de manera virtual a través de la aplicación **TEAMS**, para ello es necesario que informen al despacho el correo electrónico de quienes participaran de la audiencia, lo anterior de conformidad con el parágrafo del artículo 452 del CGP en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

Las posturas deberán ser enviadas al correo institucional apinzonm@cendoj.ramajudicial.gov.co a través de archivos encriptados y, y una vez se dé inicio a la audiencia se revelará la contraseña de cada archivo y se abrirá en el orden en que fueron allegados.

NOTIFÍQUESE;



ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

JUZGADO QUINTO PROMISCOU
MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el
Estado N° 041 del 23 de marzo de 2021

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc